Al contestar cite este número

20263440000139621

Radicado No:
202634400000139621

Bogotá, 27 de mayo de 2026

Señora
MAGNOLIA CELIS TORRES
Representante Legal
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA – VULNERACIÓN
Correo: coordinacionvulneracion.sustitutosch@axc.com.co direccion@axc.com.co
Dirección: Calle 78A No. 69B-45 Barrio Las Ferias
Bogotá D.C.

ASUNTO: Cierre - Requerimiento No. 01 por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 1102-460-2025– Modalidad Hogar Sustituto.

Cordial saludo,

Conforme al requerimiento emitido por esta Supervisión radicado No. **202634400000089291** del 15 de abril de 2026, formulado por el presunto incumplimiento de obligaciones contractuales dentro del contrato de aporte referido, cuyo objeto consiste en: ***"BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF",*** la supervisión del contrato adelantó el correspondiente proceso de análisis y verificación a la respuesta brindada por el operador, mediante el documento de radicado No. 202634500000354422 del 22 de abril de 2026; así como la ampliación de la respuesta, remitida por medio del documento de radicado No. 202634500000430742 del 11 de mayo de 2026; y además realizó la verificación respecto de las acciones de mejora y correctivas implementadas por la **CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA – VULNERACIÓN**, tal como consta en los reportes realizados del proceso de atencion de los periodos

de Marzo y Abril 2026, concluyéndose que el operador **logró subsanar de manera adecuada** los presuntos incumplimientos identificados en el requerimiento con radicado No. **20263440000089291** del 15 de abril de 2026, aportando los soportes necesarios que evidencian la atención de las situaciones observadas.

Teniendo en cuenta las acciones presentadas y las respuestas al requerimiento brindadas por el operador, se considera viable el cierre del requerimiento; sin embargo, es necesario solicitar al contratista **CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA – VULNERACIÓN**, que continúen garantizando los planes preventivos planteados como acciones de mejora para que se mantenga una atención adecuada para los niños, niñas y adolescentes. De igual manera el equipo de Supervisión continuará realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de las cláusulas presuntamente incumplidas.

En este sentido, se **recomienda al operador** dar lectura y estricto cumplimiento a los instrumentos técnicos que orientan la prestación del servicio, entre ellos:

- El **Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos 2021 – V1**, adoptado mediante Resolución No. **4199 del 15 de julio de 2021**.

- El **Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – V2**, aprobado mediante Resolución No. **3368 del 20 de junio de 2022**.

- La **Guía de Orientaciones para la Seguridad y Prevención de Situaciones de Riesgo en Niñas, Niños y Adolescentes en las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos – V7**, así como los demás documentos que integran el marco normativo y operativo del Contrato de Aporte.

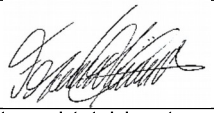
La observancia de estos lineamientos permitirá al operador fortalecer la prestación del servicio y prevenir la reiteración de situaciones similares a las que dieron origen al requerimiento.

En mérito de lo anterior, la suscrita supervisora del contrato, **considera procedente el cierre del requerimiento**, por cuanto el contratista acreditó acciones correctivas suficientes para atender las situaciones que motivaron su expedición.

Cordialmente,

JOHANA ASTRID PROVEDA NEGRO
Profesional Universitario
Supervisora del Contrato
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Regional Bogotá-ICBF

Copia: Aseguradora Seguros del Estado, Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com – Carrera 45A NO. 102 A - 34, - - Números de póliza 33-44-101271149 y 33-40-101089026

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Nelson Francisco Ortiz Neira – Apoyo jurídico GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas		25/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			